

República de Chile I. Municipalidad de Zapallar Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1.249 / 2014.

ZAPALLAR, 28 de Febrero de 2014.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Nº 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.;

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- · Necesidades del Servicio.
- Decreto de Alcaldía Nº 172/1996 I. Municipalidad de Zapallar que le designa en calidad de Titular por 30 horas.
- Decreto de Alcaldía Nº 302/2004 I. Municipalidad de Zapallar que le designa en calidad de Titular por 8 horas.

DECRETO:

1° ASIGNESE con cargo a sus horas titulares, a doña NELLY DEL CARMEN BASAEZ OYANEDEL, Cédula Nacional de Identidad N° Chilena, Profesora de Educación General Básica, domiciliada en Calle para que desempeñe funciones de Docencia, a contar del 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, con una jornada de 38 horas cronológicas semanales, de acuerdo al Estatuto Docente, distribuidas en:

- > 32 horas Aula
- ➤ 06 horas PIE
- 3º LA función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 4° PAGUESE una Remuneración Imponible Mensual correspondiente a la Renta Base Mínima Nacional en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, más las asignaciones respectivas establecidas en el texto refundido D.F.L. 1/96 ,como igualmente los beneficios establecidos en leyes complementarias sobre remuneraciones para el personal regido por la Ley N° 19.070.

5° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21: Gastos en Personal del Departamento de

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,

100

G. ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

C: EDUCACION / READECUACIONES / DA 1249.2014

DISTRIBUCION:

Educación

1.- Contraloría Regional de Valparaíso.

2.- Depto. Educación.

3.- Interesada.

4.- Recursos Humanos

5 - Oficina de Transparencia.

ARCHIVO: Secretaria Municipal.

CTL / SEC / pfc.

NICOLAS COX URREJOLA